Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Novés, adoptado en fecha 3 de diciembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	16000	Seguridad Social	11.000
		Total gastos	11.000

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	22100	Energía Eléctrica. Alumbrado	5.500
450	22101	Agua	5.500
		Total gastos	11.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Novés 31 de diciembre de 2015.- El Alcalde José Hernández García.

N.º I.-9804